JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 29 NOV 2021

Liquidación Sociedad Conyugal No. 2017-0385

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

Fijar la hora de las 2:30 pm del día 29 del mes de Marzo del año 2022; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Informar que la audiencia se llevará a cabo mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicos mediante la plataforma Microsoft **TEAMS.**

Exhortar a los apoderados de las partes para que informen al Despacho el canal digital, este es el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ